



Factura: 001-005-000006813

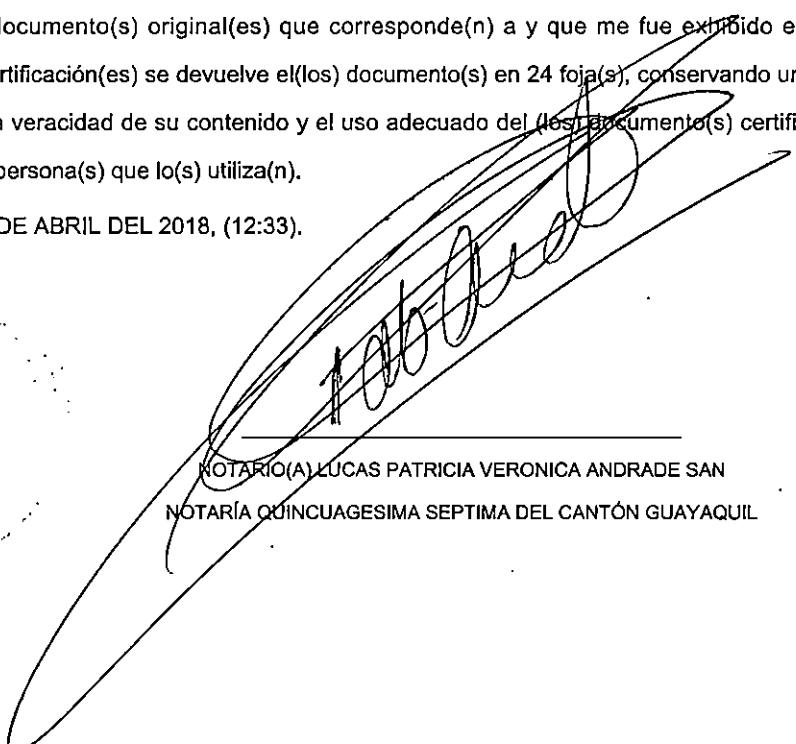


20180901057C01238

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901057C01238

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE ABRIL DEL 2018, (12:33).


NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.1.1

04/04/18

N° TRAMITE: 26102-0041-18

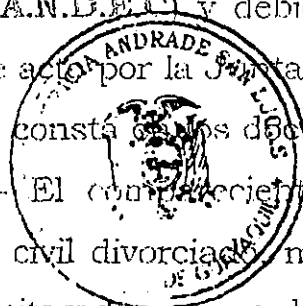
DOCUMENTO: Escritura

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRNL. EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.



ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.), REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR
CRNL. EDDIE VICENTE
NOVILLO RAMEIX, EN CALIDAD
DE APODERADO ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, Notaria Titular Quincuagésima Séptima del Cantón, comparece el señor CRNL. (S.P.) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX, Mgs., en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) y debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General de Accionistas de la compañía, como consta en los documentos que se agregan como habilitantes. El contraeciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz a quien de conocer por su cédula de ciudadanía que me presenta; doy fe por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016



ESCRIPTURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES
DE LA FUNDICIÓN SOCIEDAD ANONIMA FENIX S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRML.
EDDIE VICTORIANO RAMIREZ, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.

1 General respecto a este particular al Directorio. El Directorio
2 tendrá plazo de 10 días para aceptar u oponerse a dicho informe
3 y en caso de que no se pronunciare en este plazo se entenderán
4 por aceptadas la totalidad de solicitudes presentadas por el
5 Gerente General". **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL**
6 **PRESIDENTE:** Se reforma el artículo por lo siguiente: El
7 Presidente durará dos (2) años en su cargo y podrá ser reelegido
8 indefinidamente por el indicado período. El cargo de Presidente
9 de la compañía será ejercido por el Jefe del Comando Conjunto
10 de las Fuerzas Armadas o su delegado, sus funciones se
11 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS COMISARIOS:** Se reforma el
13 artículo por lo siguiente "La fiscalización de la compañía se hará
14 a través del delegado o delegados del Jefe de Comando Conjunto
15 de las Fuerzas Armadas, durará dos años en el ejercicio de sus
16 funciones y no requiere ser accionista de la compañía. Los
17 derechos y responsabilidades de los comisarios son los que se
18 fijan en la Ley de Compañías y estos estatutos, quedando
19 facultados para examinar los libros de la compañía,
20 comprobantes, correspondencia y más documentos que
21 considerasen necesarios. Los comisarios presentarán a la Junta
22 General un informe detallado referente al estado económico y
23 financiero de la compañía. Podrán solicitar que se convoque a
24 Junta General Extraordinaria cuando por un caso de emergencia
25 así lo requiera, y además realizará por lo menos de una vez al año
26 una fiscalización a la compañía, e inspecciones periódicas al
27 menos cada tres meses o cuando la compañía lo amerite".
28 **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.), REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTÓBAL VICENTE NÚÑEZ RAMÍREZ EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el
2 quince de diciembre del dos mil diecisiete, se inscribe la Reforma
3 Integral de Estatuto Social de la compañía ACERÍAS
4 NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
5 (A.N.D.E.C) ANTE LA ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA
6 CHANG ARMIJOS NOTARIA TITULAR TERCERA DEL
7 CANTÓN GUAYAQUIL DOS PUNTO TRES.- Con fecha dos de
8 marzo del dos mil dieciocho, mediante resolución de la Junta
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
10 ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
11 (A.N.D.E.C), se decidió reformar el Artículo Vigésimo:
12 DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Primero: CONVOCATORIA,
13 QUORUM Y RESOLUCIONES DE DIRECTORIO; Artículo
14 Vigésimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO; Artículo
15 Vigésimo Tercero: DEL PRESIDENTE; y, Artículo Vigésimo
16 Noveno: DE LOS COMISARIOS.- CLÁUSULA TERCERA.-
17 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Con
18 los antecedentes mencionados, la compañía ACERIAS
19 NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
20 (A.N.D.E.C), por medio de su Apoderado Especial, comparece
21 para realizar la Reforma del Estatuto de la compañía para que en
22 adelante diga así: ARTICULO VIGÉSIMO. DIRECTORIO: Se
23 reforma el artículo por lo siguiente: "El Directorio se encuentra
24 conformado por el Presidente y cuatro vocales. El Presidente del
25 Directorio, será el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas
26 Armadas o su delegado, quien tendrá voto dirimente, un vocal del
27 Directorio será el Comandante del Ejército o su delegado, el
28 segundo vocal será el Comandante de la Fuerza Aérea o su

DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRNL
EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.

1 emitido por el Consejo de la Judicatura, quien advertido que fue
2 de los efectos y consecuencias del acto que celebra procede, en
3 forma libre y voluntaria, y me pide que eleve a escritura pública
4 el texto de la minuta que a continuación se transcribe. "SEÑORA
5 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto
7 Social de la compañía **ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR**
8 **SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C)**, al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
10 Comparece a celebrar a la presente escritura pública de reforma
11 de estatutos el señor CRNL. (S.P.) EDDIE VICENTE NOVILLO
12 RAMEIX, Mgs., portador de la cédula de ciudadanía número uno
13 siete cero siete tres nueve uno ocho cuatro uno, en calidad de
14 **APODERADO ESPECIAL** de la compañía **ACERÍAS**
15 **NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**
16 **(A.N.D.E.C)**, el compareciente es mayor de edad, de estado civil
17 divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito y de paso en la
18 ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** Según escritura pública
20 otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y
21 cuatro ante el **NOTARIO JUAN DE DIOS MORALES**, inscrita en
22 el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el ocho de abril de
23 mil novecientos sesenta y cuatro, se constituyó la compañía
24 **ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**
25 **(A.N.D.E.C).** **DOS PUNTO DOS.-** Según escritura pública
26 otorgada el veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete
27 ante la **DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**
28 **NOTARIA DECIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN DE QUITO,**

1 delegado, el tercer vocal será el Comandante de la Armada o su
2 delegado y el cuarto miembro será elegido de los vocales del
3 Consejo Directivo del ISSFA, Representantes del Servicio Pasivo
4 de Oficiales y Tropa de las Fuerzas Armadas. Las decisiones del
5 Directorio se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a
6 la sesión del Directorio. No se requiere ser accionista de la
7 compañía para integrar el Directorio. Cada miembro del
8 Directorio deberá obligatoriamente tener un suplente. El
9 secretario de las sesiones del Directorio será obligatoriamente un
10 delegado del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
11 Armadas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
12 **CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES DEL**
13 **DIRECTORIO:** Se reforma el artículo por lo siguiente: "El
14 Directorio será convocado por el Gerente General o por el
15 Presidente, no obstante, el Directorio podrá sesionar sin
16 necesidad de convocatoria cuando estuvieren presentes todos
17 sus miembros, las convocatorias serán hechas por escrito por lo
18 menos con siete días de anticipación a la fecha y hora de reunión.
19 El Directorio podrá integrarse válidamente con la presencia de
20 por lo menos tres de sus miembros con derecho a voto, dentro de
21 los cuales obligatoriamente deberá estar el Presidente del
22 Directorio, y sesionarán por lo menos una vez cada dos meses. El
23 Gerente General podrá concurrir a las sesiones del Directorio con
24 voz informativa únicamente, más no con voto. **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:**
26 Se suprime el literal e) "Conocer y aprobar la contratación,
27 despido o remoción de los funcionarios o trabajadores de la
28 compañía mediante un informe que deberá remitir el Gerente

1 es indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN:** De la

2 Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía se

3 sentará la razón al margen de la inscripción referente a la

4 constitución de la compañía, así como el margen de la matriz de

5 la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.

6 **CLÁUSULA SEXTA. - AUTORIZACIÓN:** La Junta General

7 Extraordinaria de Accionistas autorizó al Apoderado Especial de

8 la compañía, señor CRNL. (S.P.) EDDIE VICENTE NOVILLO

9 RAMEIX, Mgs., para que suscriba la Escritura Pública de

10 Reforma del Estatuto Social de la compañía y para que realice

11 todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento del acto

12 societario con la legal inscripción de la escritura correspondiente

13 en el Registro Mercantil respectivo y Superintendencia de

14 Compañías, Valores y Seguros; así como para suscribir todos los

15 documentos necesarios de la compañía **ACERIAS NACIONALES**

16 **DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.). (HASTA**

17 **AQUÍ LA MINUTA)**, que junto con los documentos anexos y

18 habilitantes, que se incorporan quedan elevados a escritura

19 pública con todo el valor legal; y que, el compareciente acepta en

20 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

21 abogado Erik Mayorga Vaca, con matrícula cero nueve - dos,

22 once - cinco seis.- Para la celebración de la presente escritura se

23 observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley

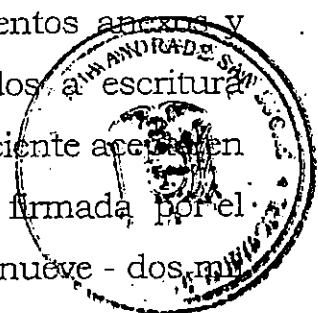
24 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaría, se

25 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando

26 incorporada en el protocolo en esta notaría, de todo DOY FE.-----

27 -----

28 -----



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA-ACERIAS NACIONALES
DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.), REPRESENTADA LEGALMENTE POR-EL-SEÑOR
CRNL EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL

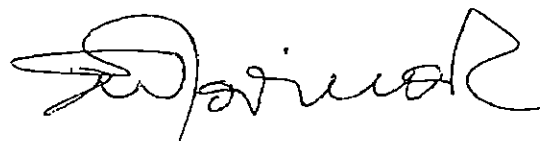
1

2

3

4

5



6

EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX

7

C.C. # 170739184-1

8

9

10

11

12

ABOGADA PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS

13

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

14

GUAYAQUIL



W. H. H. H.
SUPERIOR
KAMMER
VOCATION
HOMER ULLA GUALBERTO WENT
PARKS OF ANCIA TEMPA LINDEN
RUMENARI
2016-04-13
2016-04-13

Handwritten signatures and stamps are visible at the bottom of the page.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR TCRN. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR CRNL. (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA ACERIAS
NACIONALES DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.) REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR
TCRN. ROBERTO XAVIER
JIMENEZ VILLARREAL EN
CALIDAD DE PRESIDENTE, A
FAVOR DEL SEÑOR CRNL.
EDDIE VICENTE NOVILLO
RAMEIX



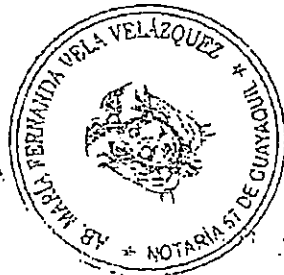
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada MARIA FERNANDA VELA VELAZQUEZ Notaria Suplente Quincuagésima octava del Cantón, comparece la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) debidamente representada por el señor TCRN. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL, en su calidad de PRESIDENTE, el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación militar en servicio activo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Guayaquil, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR TCRN.
E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR
CRNL (SR) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX

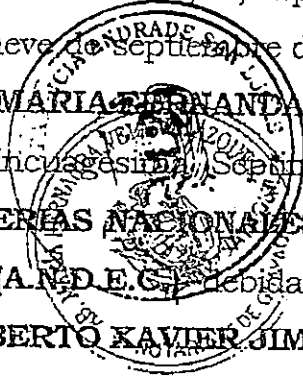


ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA ACERIAS
NACIONALES DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.) REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR
TCRN. ROBERTO XAVIER
JIMENEZ VILLARREAL EN
CALIDAD DE PRESIDENTE, A
FAVOR DEL SEÑOR CRNL.
EDDIE VICENTE NOVILLO
RAMEIX



CUANTIA: INDETERMINADA.

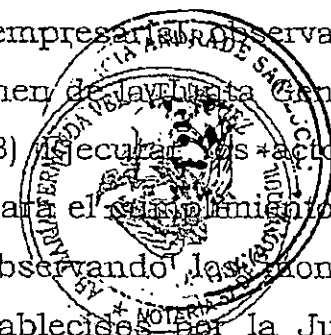
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día de hoy veintinueve de Septiembre del año
dos mil diecisiete, ante mí, Abogada MARIA FERNANDA VELA
VELAZQUEZ Notaria Suplente Quincuagésima Séptima del
Cantón, comparece la compañía ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) debidamente
representada por el señor TCRN. ROBERTO XAVIER JIMENEZ
VILLARREAL, en su calidad de PRESIDENTE, el compareciente
es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación militar
en servicio activo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Guayaquil, bien
instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública
de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR TCRN
E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR
CRNL (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX



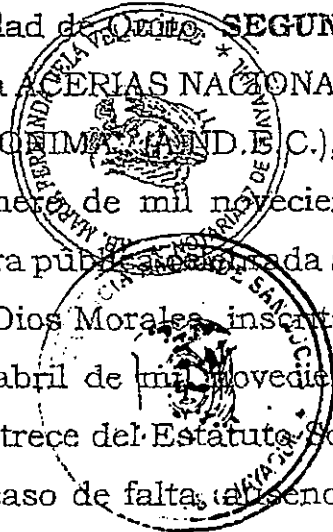
1 Gerente General y representante legal, señor Ing. Benigno
2 Sotomayor; y, por efecto, asumió esa función por
3 subrogación estatutaria, el Presidente de la compañía
4 TCRN. Roberto Xavier Jiménez Villarreal. **TERCERA.**
5 **PODER GENERAL.** -Con los antecedentes mencionados, el
6 compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente,
7 como en derecho se requiere al señor CRNL (SP) EDDIE
8 VICENTE NOVILLO RAMEIX, a quien en adelante se le
9 podrá denominar como el "Apoderado". El Mandante otorga
10 al Apoderado poder general para que actúe a su nombre y
11 representación ejerciendo las funciones de Gerente General
12 y representante legal subrogante de la compañía ACERIAS
13 NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
14 (A.N.D.E.C.), para que ejerza las funciones, facultades y
15 atribuciones constantes en el artículo trece del Estatuto
16 Social, dentro de las cuales literalmente se estipulan: 1)
17 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con
18 las limitaciones establecidas en la Ley y en el Estatuto, 2)
19 dirigir y responder por el manejo empresarial observando
20 las políticas y directrices que emanen de la Junta General
21 de Accionistas y del directorio, 3) Ejecutar los actos y
22 celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del
23 objeto social de la compañía, observando los montos,
24 destinos y condicionamientos establecidos por la Junta
25 General de Accionistas, 4) Contratar al personal operativo,
26 de obreros, administrativo y jefaturas, y con la autorización
27 previa del Directorio, en base a la Estructura Orgánica
28 aprobada por la Junta general de Accionistas, a asesores y



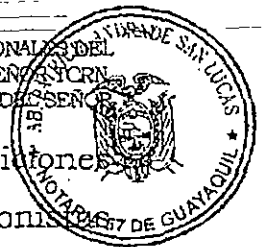
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR TCRN. E.M. ROBERTO XAVIER JIMÉNEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR CRNL. (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX.



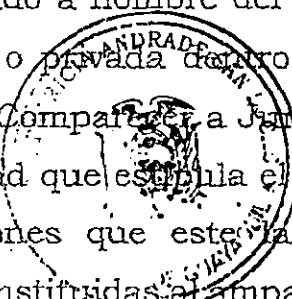
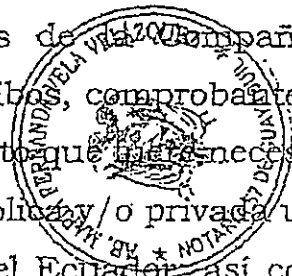
1 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
2 protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
3 que contenga el presente Poder Especial, que se otorga al
4 tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la firma de
6 esta escritura y al otorgamiento del poder especial el señor
7 TCRN. ROBERTO XAVIER JIMÉNEZ VILLARREAL,
8 ecuatoriano, casado, domiciliado la ciudad de Quito y de
9 paso por la ciudad de Guayaquil, en su calidad de
10 PRESIDENTE de la compañía ACERÍAS NACIONALES DEL
11 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), como se
12 acredita con el respectivo nombramiento. También
13 comparece el señor CRNL. (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO
14 RAMEIX, para los fines señalados en las siguientes
15 cláusulas, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil
16 divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito.
17 **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía ACERÍAS NACIONALES
19 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), se
20 constituyó el treinta y uno de enero de mil novecientos
21 sesenta y cuatro, mediante escritura pública inscrita ante
22 el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales, inscrita en
23 el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos
24 sesenta y cuatro. b) En el artículo trece del Estatuto Social
25 de la compañía estipula que, en caso de falta, ausencia o
26 impedimento temporal o permanente, el Gerente General
27 será subrogado por el Presidente de la compañía. c) Por
28 decisión de la Junta General de Accionistas del catorce del
septiembre del dos mil diecisiete, se resolvió la remoción del



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR YCRN
E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ-VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR
CRNL (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX.



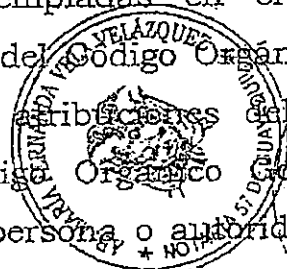
1 consultores, 5). Observar las definiciones y disposiciones
2 que emita el Directorio y la Junta General de Accionistas
3 sobre el manejo y la responsabilidad de los procesos de
4 finanzas, de administración y recursos humanos,
5 adquisiciones, mercadeo estratégico, especialmente, 6) En
6 general, aquellas constantes en los Manuales de Proceso o
7 de Funciones y las que expresamente le asignase la Junta
8 General de Accionistas. Sin perjuicio de las funciones
9 estipuladas en el Estatuto Social de la compañía, el
10 Apoderado estará facultado para realizar en los términos y
11 condiciones que crea conveniente, a título informativo más
12 no limitativo, los siguientes actos: a) Suscribir peticiones,
13 solicitudes, contratos, escrituras públicas, acuerdos y en
14 general cualquier tipo de documento para el desarrollo
15 ordinario de los negocios de la Compañía. b) Firmar
16 peticiones, solicitudes, recibos, comprobantes, formularios
17 y en general todo documento que fuere necesario presentar
18 ante cualquier entidad pública y/o privada ubicada dentro
19 y fuera de la República del Ecuador, así como, para que
20 obtenga autorizaciones, certificaciones y en general
21 cualquier documento emitido a nombre del Mandante por
22 cualquier entidad pública o privada dentro y fuera de la
23 República del Ecuador. c) Comparcer a Juntas Generales
24 de accionistas, en la calidad que estipula el estatuto de la
25 compañía, con las funciones que este las estipule. d)
26 Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes
27 de la República del Ecuador y entidades Estatales o
28 gubernamentales o municipales de este país, y con bancos,



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ACERÍAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRNL.
E.M. ROBERTO XAVIER JIMÉNEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR
CRNL (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEX



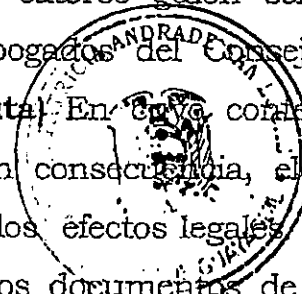
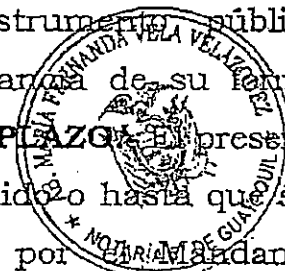
1 mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de
2 actos y contratos a nombre y representación del Mandante.
3 e) Abrir, renovar o cancelar cualesquiera pólizas de seguro
4 posea la compañía. f) Suscribir cualesquiera clases de
5 negocios jurídico, actas, certificados o cualesquiera
6 documentos públicos o privados, con la facultad de
7 constituir o terminar negocios jurídicos, relaciones de
8 servicios, arrendamientos de bienes muebles o inmuebles
9 y/o cualquier otro compromiso contractual que haya
10 asumido el Mandante. g) Presentar ofertas y concursar en
11 nombre y representación del Mandante en cualquier
12 licitación pública dentro o fuera de la República del
13 Ecuador. h) Realizar todos los actos que sean necesarios
14 para proteger los derechos e intereses del Mandante. i)
15 Realice todos los actos de administración necesarios para
16 cumplir a cabalidad con los encargos aquí señalados,
17 quedando investido de las más amplias facultades y
18 atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios,
19 inclusive las facultades contempladas en el artículo
20 trescientos treinta y tres (333) del Código Orgánico de la
21 Función Judicial y según las atribuciones del artículo
22 cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de
23 Procesos, por lo que ninguna persona o autoridad podrá
24 alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA:**
25 **PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin
26 limitar las facultades descritas en las cláusulas anteriores,
27 el Apoderado podrá comparecer y presentar todo tipo de



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR CRNL. (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX.



1 solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier
2 registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público,
3 notario, juez, corte, tribunal, y cualquier otra autoridad de
4 gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre
5 del Mandante. - **CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.**
6 - El Apoderado podrá ejercer las facultades otorgadas en
7 este Poder Especial, con absoluta discreción con relación al
8 ejercicio del presente Poder Especial, sujeto solamente a la
9 condición de notificar al Mandante de los resultados de su
10 gestión. **QUINTA: ACEPTACION.** - El señor CRNL. (SP)
11 EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX, designado apoderado
12 especial mediante el presente instrumento público,
13 comparece para dejar expresa constancia de su formal
14 aceptación de este mandado. **SEXTA: PLAZO.** El presente
15 poder se confiere por un plazo indefinido o hasta que sea
16 formalmente revocado o invalidado por el Mandante.
17 Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo,
18 necesarias para la plena validez del presente instrumento.
19 Abogado Arody Heyner Perdomo Fernández registro profesional
20 número diecisiete guion dos mil catorce guion seiscientos
21 cincuenta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la
22 Judicatura. (Hasta aquí la minuta) En cuya conformidad se
23 ratifica el otorgante; quedando en consecuencia, elevada a
24 escritura Pública para que surta los efectos legales. Quedan
25 agregados a este registro, todos los documentos de Ley. El
26 compareciente me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía
27 para los fines de Ley. Leída que fue esta escritura, de principio a
28 fin, por mí la notaría, en alta voz al otorgante; este la aprobó y



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR TORN.
E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE A FAVOR DEL SEÑOR
CRNL (SP) EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX

1 ratificó en todas y cada una de sus partes y firma con

2 unidad de acto. DOY FE

3

4

5

6 ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL

7 PRESIDENTE A.N.D.E.C.

8 C.C. # 040086261-1

9

10

11

12 EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX

13 C.C. # 170739184-1

14

15

16

17 ABOGADA MARIA FERNANDA VELA VELAZQUEZ

18 NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL

19 CANTÓN GUAYAQUIL



NOMBRAMIENTO



PARA: TCRN. E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL

CARGO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

COMPAÑIA: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.)

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Las de administración previstas en el Estatuto Social y las de representación legal por subrogación del Gerente General.

DURACION: UN AÑO

ORGANO NOMINADOR: El Directorio en sesión del 15 de mayo de 2017.

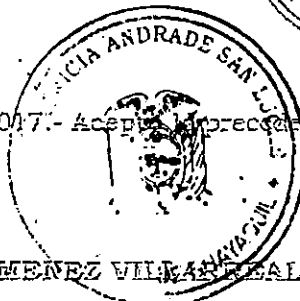
ESTATUTO SOCIAL: Artículo doce, en el que constan sus deberes, atribuciones y facultades, es el incorporado en la escritura pública de aumento de capital y reforma y codificación estatutaria celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 11 de enero del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril del 2013. (Notas: (i) Con escritura pública celebrada el 1 de septiembre del 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de enero del 2005, se perfeccionó jurídicamente la fusión por absorción. (ii) La compañía se constituyó el 31 de enero de 1964 mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1964).

LUGAR Y FECHA: Quito, 15 de mayo de 2017

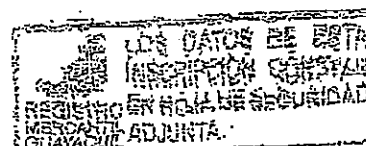
AB. ARODY FERDOMO
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTACION: Quito, 15 de mayo de 2017.- Acepto por precedente designación.



TCRN. E.M. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL
C.C. No: 040086261-1



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 22.690
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.), a favor de ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL, de fojas 22.473 a 22.476, Registro de Nombramientos número 6.094.

2017.05.29

2017.05.29

2017.05.29

2017.05.29

2017.05.29

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de mayo de 2017

ANEXO 1

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o del declarante, el cual es el responsable de la información, al tener de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



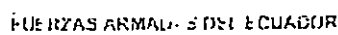


040086261-1

CITIZADAN-7355
 EMERIE VILLARREAL
 ROBERTO XAVIER
 HILAR DE LA CRUZ
 GARCIA
 TULCAN
 TULCAN
 FICHA DE NACIMIENTO 1933-05-05
 141 IDENTIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 1 CINTO CRI CASADO
 DE VITA VERONICA
 BARRIO GALAZA



SUPERIOR MAGISTER
JUANITA ARAGON JAMES DANIEL
VALARREAL FIERRO TERESA FANNY
CHITO
2017-01-16



1011. LVO

JIMENEZ VILLARREAL
ROBERTO AVILA
TENEN



04004562511

Figure 6 The effect of the initial concentration of the monomer on the polymerization rate.

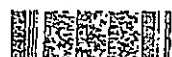
17-11-02DS DM454691

FECHA DE EMISION	FECHA DE CADUCIDAD
23-12-2013	23-12-2020

COPIED LGFA
1508098900

TIPO DE SANGRE
B RH+

10-10-74



SE CASO DE ENCONTRO, ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR EM LA UNIDAD MEXICANA
O SEÑALO LA NOMENCLATURA MAS CERCANA



CERTIFICADO DE VOTACION

225



040646 2517

3. *colletz* *Y. H. H. H. H.*
 4. *colletz* *Y. H. H. H. H.*



INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOVILLO ULLOA GUALBERTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMEX GRANDA NÓHRA EUSEBIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 RUMIRAHUI
 2016-04-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-13

V4343VA221



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION



N. 170739184-1

CEDULA DE
 CIUDADANIA Y N.º
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOVILLO RAMEX
 EDDIE VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY - TROMA
 CUENCA
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 2 DE ABRIL DE 2017



054

ZONA

054 - 280

MUNICIPIO

1707391841

CEDULA

NOVILLO RAMEX EDDIE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES



FIGURA
 PROVINCIA
 RUMIRAHUI
 CANTON
 SANGOLLOU
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 4
 ZONA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001340001
RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SOTOMAYOR VILLACRESE S BENIGNO ALBERTO
CONTADOR: AVILES AVILES JENNIFER DENISE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/04/1964 FEC. CONSTITUCION: 08/04/1964
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE ALTOS HORNOS, CONVERTIDORES DE ACERO,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GUASMO CENTRAL Calle: AV. LAS ESCLUSAS
Número: SOLAR 9 Intersección: PRIMER PASAJE 12C SE Manzana: 2009 Edificio: COMPLEJO SIDERURGICO ANDEC
Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA ACEROPAXI Telefono Trabajo: 042482833 Telefono Trabajo: 042481558
Apartado Postal: 6146 Telefono Trabajo: 098027140 Email: javiles@andec.com.ec Email: nperugachi@andec.com.ec Web:
WWW.ANDECSA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

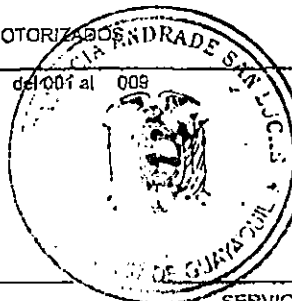
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 009 ABIERTOS: 5
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS CERRADOS: 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16

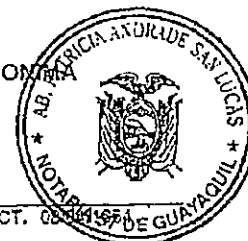


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...la hace bien al país

NUMERO RUC: 0990001340001

RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
A.N.D.E.C.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 08/01/1976

NOMBRE COMERCIAL: ANDEC

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE ALTOS HORNOS, CONVERTIDORES DE ACERO, TALLERES DE LAMINADO Y ACABADO
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GUASMO Central Calle: AV. LAS ESCLUSAS Número: SOLAR 9 Intersección: PRIMER PASAJE 12C SE Referencia: FRENTE A LA FABRICA ACEROPAXI Manzana: 2009 Edificio: COMPLEJO SIDERURGICO ANDEC Telefono Trabajo: 042482633 Telefono Trabajo: 042482633 Apartado Postal: 8148 Telefono Trabajo: 099027140 Email: javiles@andec.com.ec Email: npenigachi@andec.com.ec Web: WWW.ANDEC.SA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 15/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION GALAVSA Calle: VIA PERIMETRAL Número: SOLAR 33 Referencia: JUNTO A GRIDESA Manzana: 70 Edificio: CENTRO DE ACOPIO GUAYAQUIL Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 22.5 Telefono Trabajo: 042482833

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001340001
RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
A.N.D.E.C.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE
TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: J Número: SIN Intersección: AV. TURUBAMBA Referencia: ENTRE
LA EMPRESA K KRAE - Y EMPRESA ACEROS ANDES Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Y ACOPI Kilómetro: 14.5 Telefono
Trabajo: 022691010 Telefono Trabajo: 022690380 Telefono Trabajo: 022631555

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: SIN Intersección: SIN
REFERENCIA Referencia: JUNTO A ALMACENES BOYACA Kilómetro: 2.5



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001340001

RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
A.N.D.E.C.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE DISTRIBUCION CUENCA

FEC. INICIO ACT. 02/05/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: LLACAO Ciudadela: ZONA INDUSTRIAL Barrio: CHALLUABAMBA Referencia:
ENTRANDO POR LA SUBIDA A PETROECUADOR Carretera: VIA PANAMERICANA Camino: SUBIDA A PETROECUADOR Y
AUSTRO Telefono Trabajo: 043713590 Celular: 0986002800 Email: yperalta@andec.com.ec Web: WWW.ANDEC.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO BODEGA

NOMBRE COMERCIAL: ANDEC

FEC. INICIO ACT. 03/03/1990

FEC. CIERRE: 17/06/2013

FEC. REINICIO: 30/11/2005

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Barrio: SECTOR GUAJALO Calle: PEDRO VICENTE
MALDONADO Número: 10555 Intersección: AYAPAMBA Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION ANDEC Telefono Trabajo:
022684166 Telefono Trabajo: 022680991 Telefono Trabajo: 022675920



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHG280616

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Jefes de Oficina

NUMERO RUC: 0990001340001
RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
A.N.D.E.C.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC FEC. CIERRE: 17/06/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: SECTOR GUAJALO Calle: MANGLARALTO Número: S/N Intersección: AYAPAMBA Y QUIMIAG Edificio: CENTRO DE ACOPIO QUITO Telefono Trabajo: 022650170 Telefono Trabajo: 022651074 Telefono Trabajo: 022679940

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: 30/04/2017
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. REMIGIO TAMARIZ Número: 262 Intersección: AV. FRAY VICENTE SOLANO Referencia: FRENTE A SALON DE RECEPCIONES VILLA SAN CARLOS Edificio: OFFICE Piso: 4 Oficina: 42A-42B Telefono Trabajo: 074078146



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001340001
RAZON SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
A.N.D.E.C.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: 01/07/2011
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Ciudadela: ...
CARRERA Calle: AV. QUITO Número: S/N Referencia: FRENTE A HOTEL TOACHI Piso: 3



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHEG280616

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/06/2017 10:02:16

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA MARIA FERNANDA VELA
VELAZQUEZ NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR
TCRN. ROBERTO XAVIER JIMENEZ VILLARREAL EN CALIDAD
DE PRESIDENTE, A FAVOR DEL SEÑOR CRNL. EDDIE VICENTE
NOVILLO RAMEIX QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DE
TODO LO CUAL DOY FE.



Y = Patricia Vela Velazquez
ABOGADA MARIA FERNANDA VELA VELAZQUEZ

NOTARIA SUPLENTE QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



LA FUERZA INTERIOR DE ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD
ANÓNIMA (A.N.D.E.C.)**

I.-Lugar y Fecha:

Guayaquil, 02 de marzo del 2018, a las 10h00, en la Sala de Sesiones de la compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.), ubicada en la Avenida las Esclusas Solar 9 Pasaje 12C SE, Mz. 2009 (Guasmo Central).

II.- Asistentes: Todos los accionistas, según el siguiente detalle:

Nombres	Representación	Cap. Pagado (US\$)	Acc./Votos	V/ Acción
ISSFA	CPNV. EMC (SP) Alejandro Vinicio Vela Loza	74.845.600,00	7.484.560	10,00
Jaby Gregory Coronel B.	Representado mediante carta poder a favor del señor Diego García Carrión	1.676.360,00	167.636	10,00
Jaby Oswaldo Coronel B.	Gregoy Coronel B.	1.664.020,00	166.402	10,00
La accionista Paola Coronel B.	Representada mediante Carta Poder a favor del señor Jeffrey Stephen Shcedy Konick.	1.664.020,00	166.402	10,00
TOTALES		79.850.000,00	7.985.000	

También se encuentran presentes los señores: Cml. (SP) Eddie Novillo, Apoderado Especial de la compañía; TCm. Patricio Vallejo Rosero. Coordinador Empresarial del ISSFA, TCm. Frank Cevallos en su calidad de Comisario.

III.- Declaratoria e Instalación:

Los accionistas presentes quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, aceptan la Convocatoria realizada el 21 de febrero de 2018 realizada por el Presidente de la compañía, a través del diario EL UNIVERSO.

IV.- Presidencia y Secretaría:

Preside la sesión, el señor TCm. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, en calidad de Presidente de la compañía; y. actúa como Secretario Ad-Hoc el Ab. Arody Perdomo por decisión de los concurrentes, quien una vez designado, procedió a formar la lista de asistentes. informando que se encontraba presente el cien por ciento (100%) del capital

suscrito y pagado de la compañía, y que además la presente acta consta en un audio de grabación debidamente autorizado.

V.- Orden del Día: Los puntos del orden del día señalados en la convocatoria son:

1. Conocimiento y Aprobación de la Reforma del Estatuto Social, artículo Vigésimo: DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Primero: CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES DE DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Tercero: DEL PRESIDENTE; y, artículo Vigésimo Noveno: DE LOS COMISARIOS.

AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - "Conocimiento y Aprobación de la Reforma del Estatuto Social, artículo Vigésimo: DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Primero: CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES DE DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Segundo: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO; Artículo Vigésimo Tercero: DEL PRESIDENTE; y, artículo Vigésimo Noveno: DE LOS COMISARIOS".

Toma la palabra el TCRN. Roberto Jiménez, quien manifiesta que acorde al Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas se incluyó el único punto del orden del día, la reforma de cinco puntos del estatuto social, dicha reforma se la realiza en base a las resoluciones del Concejo Directivo del ISSFA.

Así mismo, manifiesta que la convocatoria y envío de la documentación fue realizado en debida forma, por lo que solicita que a través de secretaría se de lectura al proyecto de reforma de estatutos:

Mediante Secretaría se da lectura a la reforma, constante en los siguientes términos:

REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.)

ARTICULO VIGESIMO. - DIRECTORIO: Se reforma el artículo por lo siguiente: " El Directorio se encuentra conformado por el Presidente y cuatro vocales. El Presidente del Directorio, será el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado, quien tendrá voto unificante, un vocal del Directorio será el Comandante del Ejército o su delegado, el segundo vocal será el Comandante de la Fuerza Aérea o su delegado, el tercer vocal será el Comandante de la Armada o su delegado y el cuarto miembro será elegido de los vocales del Consejo Directivo del ISSFA Representantes del Servicio Pasivo de Oficiales y Tropa de las Fuerzas Armadas. Las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a la sesión del Directorio. No se requiere ser accionista de la compañía para integrar el Directorio. Cada miembro del Directorio deberá obligatoriamente tener un suplente. El Secretario de las sesiones del Directorio será obligatoriamente un delegado del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

FUERZA ARMADA DEL ECUADOR

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - CONVOCATORIA, QUORUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO: se reforma el artículo por lo siguiente: "El Directorio será convocado por el Gerente General o por el Presidente, no obstante, el Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria cuando estuvieren presentes sus miembros, las convocatorias serán hechas por escrito por lo menos con siete días de anticipación a la fecha y hora de reunión. El Directorio podrá integrarse válidamente con la presencia de por lo menos tres de sus miembros con derecho a voto, dentro de los cuales obligatoriamente deberá estar el Presidente del Directorio, y sesionarán por lo menos una vez cada dos meses. El Gerente General podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz informativa únicamente, más no con voto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Se suprime el literal e) Conocer y aprobar la contratación, despido o remoción de los funcionarios o trabajadores de la compañía mediante un informe que deberá remitir el Gerente General respecto a este particular al Directorio. El Directorio tendrá el plazo de 10 días para aceptar u oponerse a dicho informe y en caso de que no se pronunciare en este plazo se entenderán por aceptadas la totalidad de solicitudes presentadas por el Gerente General".

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - DEL PRESIDENTE: Se reforma el artículo por lo siguiente: "El Presidente durará dos años (2) en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por el indicado periodo. El cargo de Presidente de la compañía será ejercido por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - DE LOS COMISARIOS: Se reforma el artículo por lo siguiente "La fiscalización de la compañía será a través del delegado o delegados del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y no requiere ser accionista de la compañía. Los derechos y responsabilidades de los comisarios serán los que se fijan en la Ley de Compañías y estos estatutos, quedando facultados para examinar los libros de la compañía, comprobantes, correspondencia y más documentos que considerasen necesarios. Los comisarios presentarán a la Junta General un informe detallado referente al estado económico y financiero de la compañía. Podrán solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria cuando por un caso de emergencia así lo requiera, y además realizará por lo menos una vez al año una fiscalización a la compañía, e inspecciones periódicas al menos cada tres meses o cuando la compañía lo amerite".

El Dr. García pregunta si se tiene la resolución del Concejo Directivo del ISSFA, a efectos de que los accionistas minoritarios conozcan la motivación de esta resolución, a lo cual se responde que no se posee dicha resolución en esta Junta de Accionistas; sin embargo, el CPNV. Alejandro Vela Loza manifiesta que no es necesario tal resolución para poder realizar la reforma de estatutos.



Los accionistas minoritarios manifiestan a través del Dr. Diego García una propuesta alternativa mencionando que: el único punto del orden del día está referido a la reforma parcial del Estatuto Social. Sin embargo, para tomar una decisión respecto a la reforma del Estatuto para el que se ha convocado a la Junta General de Accionistas, los accionistas minoritarios, consideran necesario que previamente se defina si es procedente volver a reformar parcialmente el Estatuto de la compañía, en relación a la integración del Directorio, cuando la compañía ha permanecido durante un período excesivo en la etapa de transición que previó la Ley Orgánica de Empresas Públicas que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial el 16 de octubre de 2009.

Al efecto, es necesario recordar que, si bien hubo una duda inicial respecto de la naturaleza jurídica de las sociedades mercantiles que eran de propiedad mayoritaria del ISSFA, dichas inquietudes fueron absueltas en el año 2013 a través de absoluciones de consultas por parte del Procurador General del Estado, cuyos pronunciamientos tienen carácter vinculante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Constitución de la República y con el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. En su oportunidad, cuando el Director General del ISSFA consultó, mediante oficio ISSFA-AJ-2013-060-OF del 22 de enero de 2013, se acompañó el informe del Director de Asesoría Jurídica del ISSFA, contenido en oficio ISSFA-AJ-2013-036-OF del 21 de enero de 2013, del que se desprende que si bien habían dudas respecto de la aplicación de ciertas normas ajenas a las empresas mercantiles, estaba claro que las compañías en las que el ISSFA tenía inversiones, entre esas ANDEC, estaban sometidas al ámbito de aplicación de la Ley de Empresas Públicas, por tratarse de sociedades cuyo capital societario estaba integrado única o mayoritariamente con recursos públicos (entiéndase ISSFA).

La conclusión del pronunciamiento del Procurador General del Estado, contenido en oficio 12677 de 8 de abril de 2013, fue que a las sociedades mercantiles del ISSFA, le era aplicable la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, por tratarse de una empresa bajo la actual dependencia de las Fuerzas Armadas. La aplicación de esta Transitoria implicaba una decisión de convertirlas en empresas públicas o de iniciar un proceso de desinversión, bajo la recomendación del Comité de Industria de la Defensa Nacional, dentro de un plazo no mayor a 180 días.

Y si bien, el entonces Director General del ISSFA solicitó la reconsideración de la parte del pronunciamiento de la PGE en que se llegó a la conclusión de que las empresas mercantiles del ISSFA se encontraban bajo la dependencia de las Fuerzas Armadas, esto ya había sido objeto de un pronunciamiento anterior de la Procuraduría mediante oficio 16858 del 30 de septiembre de 2010, sin que fuera objeto de un pedido de reconsideración por parte del ISSFA, siendo por tanto ratificado mediante oficio 13661 de 25 de junio de 2013.

Pero aún si no hubiere sido aplicable la Disposición Transitoria Tercera de la LOEP, como lo sostuvo el Director General del ISSFA, entonces le sería aplicable el numeral 2.2.2. de la Disposición Transitoria Segunda de la LOEP, referido a las demás empresas mercantiles en las que el Estado directamente o a través de las instituciones previstas en el Art. 225 de la Constitución de la República sea accionista mayoritario.

LA FUERZA INTERIOR DEL ECUADOR

2.2.2. Otras empresas con participación accionaria mayoritaria del Estado

En las demás sociedades anónimas o empresas de economía mixta distintas a las previstas en el numeral 2.5 del régimen transitorio de esta Ley, en las que el Estado, directamente o a través de sus Instituciones definidas en el artículo 225 de la Constitución de la República, sea accionista mayoritario, se seguirá un proceso análogo al referido en el numeral 2.2.1 precedente de esta Ley.

Cada entidad pública accionista transferirá su paquete accionario al Ministerio Rector del sector específico, quien a su vez en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la promulgación de esta Ley, podrá: a) Resolver la fusión, escisión o disolución de las sociedades anónimas o de Economía mixta; y, b) Comprar las acciones de propiedad de accionistas minoritarios privados

Lo que no puede suceder ni fue la intención de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y sus transitorias, es que existan empresas mercantiles que, encontrándose dentro del ámbito de aplicación de la LOEP, permanezcan ilimitadamente en una etapa de transitoriedad, por fuera de toda norma legal. Ello hace necesario que el ISSFA, como accionista mayoritario de ANDEC, tome una decisión definitiva respecto de su situación jurídica de la compañía, antes de continuar haciendo reformas estatutarias en forma parcial, intentando permanecer como un híbrido jurídico.

En consecuencia, los accionistas privados manifiestan que el ISSFA cumpla con la ley de LOEP. Que el directorio sea conformado de acuerdo a lo que indica la ley y que se acate las Transitorias Segunda y Tercera.

El abogado Arody Perdomo manifiesta que existe el pronunciamiento mediante oficio No. 12677 de 8 de abril de 2013, estipula que las sociedades mercantiles en las cuales haya participación mayoritaria por recursos del Estado se deben regir a lo que estipula la Ley de Compañías, en su artículo innumerado posterior al artículo 300; así mismo, en dicho pronunciamiento se estipula que las sociedades mercantiles en las cuales existan mayoría de participación del Estado deben registrarse bajo lo estipulado en la Ley de compañías.

De igual manera, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas en la disposición transitoria se menciona que debe existir una resolución expresa del Comité de Industrias de la Defensa que delimite el futuro de las compañías que se encuentran bajo control de las Fuerzas Armadas, lo cual si bien es cierto que dicho Comité sesionó en varias ocasiones, no se ha pronunciado sobre ANDEC y otras compañías del ISSFA, por lo que se ha cumplido tal requisito para que la compañía no se rija bajo la normativa de la LOEP en cuanto a la conformación del Directorio.

Finalmente, existe una respuesta de la Procuraduría General del Estado con referencia a una consulta realizada por la compañía EXPLOCEN, la cual posee similar conformación del paquete accionario a ANDEC, de fecha 05 de febrero de 2018, mediante oficio No. 0024 en el cual manifiesta que las sociedades mercantiles se rigen bajo la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y normativa privada, por



lo que con todo lo mencionado ~~el accionista ISSFA~~ manifiesta que la reforma de estatutos sugerida no infringe normativa alguna.

El Dr. Diego García manifiesta ~~que él no discute la aplicabilidad de la Ley de Compañías para la parte societaria de las mismas; y que la LOEP estipula que este tipo de compañías deben: convertirse en empresas públicas o su desinversión.~~

El accionista Jaby Coronel, manifiesta que en la Junta de Accionistas del 14 de septiembre del año 2017, se mencionó su desacuerdo en reformar los estatutos de la compañía, y consideran que es pertinente mencionar que la LOEP fue promulgada en el año 2009, de igual manera en la Junta de Accionistas de ANDEC del 17 de septiembre de 2012, el Director del ISSFA solicita realizar una reforma de estatutos, y expresa textualmente lo siguiente *"que para observar los lineamientos de organismos superiores propone que 1. La integración del directorio se integre en lugar de 5 vocales por tres, 1 el Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, el Ministro de Industria de Productividad y un representante del accionista mayoritario, el Presidente nato del Directorio será el Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad"*; posterior a esto, en acta de Junta General de ANDEC de 07 de noviembre de 2012, antes del pronunciamiento de la Procuraduría, se menciona el punto único *"el Sr. General Roberto Freire representante legal del accionista ISSFA expresa que de conformidad de lo resuelto en la sesión de 17 de septiembre de 2012, una vez que el Consejo Directivo de la Institución a la que representa, en sesión del 23 de octubre del 2012 ha emitido su pronunciamiento final en el que propone las modificaciones estatutarias que constan en el documento que se entrega a los señores accionistas, que constan los siguientes temas, entre estos el artículo 10 sobre la integración del Directorio"* en el cual estipula la conformación del mismo: La integración de directorio se integre en lugar de 5 vocales por tres, 1 el Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, el Ministro de Industria de Productividad y un representante del accionista mayoritario, el Presidente nato del Directorio será el Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.

El accionista Jaby Coronel menciona que la documentación antes referida no fue remitida a los mismos, el accionista menciona que si la Junta de Accionistas, el representante del ISSFA y el Consejo Directivo del Instituto acatan lo que dispone la LOEP y acata los pronunciamientos de Procuraduría, consideran que no es conveniente realizar una reforma de estatutos no acorde a la ley, por lo que ~~sugieren nuevamente que no se está procediendo conforme lo que estipula la ley.~~

El accionista Jeff Sheedy, hace referencia a los dos pronunciamientos de Procuraduría General del Estado y menciona por qué tales documentos ~~no fueron entregados a ellos, ni fueron informados con tal documentación, por lo que considera una omisión o negligencia,~~ a lo cual el CPNV. Alejandro Vela responde que eso es responsabilidad de las autoridades actuantes en tales fechas.

El Dr. Diego García manifiesta que sostiene a su criterio personal que no existe para las compañías mercantiles en las cuales haya participación mayoritaria del Estado un esquema legal que no sea el de la LOEP, menciona que acorde al Reglamento de Juntas

LA FUERZA INTERIOR DEL ECUADOR

Generales de Socios y Accionistas en su artículo 26 se debe someter a votación la moción alternativa presentada por los accionistas minoritarios.

El Presidente de la Junta con todo lo mencionado, manifiesta que existen dos mociones que se someterán a votación, siendo estas:

- **MOCION UNO:** La reforma de estatutos propuesta por el accionista mayoritario, la cual consta en el orden del día.
- **MOCION DOS:** La reforma alterna propuesta por los accionistas minoritarios en la cual solicitan se realice la reforma de estatutos acorde lo que estipula la LOEP.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario ad-hoc, llama a los accionistas, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto.

Accionistas	
ISSFA	A favor MOCION 1
Jaby Coronel B.	A favor MOCION 2
Gregory Coronel, representado por la Dr. Diego García.	A favor MOCION 2
Paola Coronel B., representada por Jeff Sheedy.	A favor MOCION 2

En virtud de todo lo expuesto, la Junta General de Accionistas por existir mayoría de votos en base a las acciones pagadas se **RESUELVE:** Con el voto a favor, aprobar la MOCION 1, y reformar el estatuto social de la compañía y autorizar al Apoderado Especial, CRNL. (SP) Eddie Novillo para que suscriba la escritura pública de reforma de Estatutos Social por representar el 93,73% del paquete accionario suscrito y pagado.

VIII. CLAUSURA. -

El señor Presidente de la Junta suspende momentaneamente la sesión para que se redacte el Acta; la que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes; por lo que siendo las 10H45, se clausura.



ANDEC
LA FUERZA INTERIOR DEL ECUADOR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, ISSFA
DIRECTOR GENERAL
CPNV. EMC (SP) ALEJANDRO VELA LOZA
ACCIONISTA

DIEGO GARCIA
p. Gregory Coronel
ACCIONISTA

JABY CORONEL
ACCIONISTA

JEFF SHEEDY
p. PAOLA CORONEL
ACCIONISTA

TCRN. ROBERTO JIMENEZ
PRESIDENTE

AB. ERODY PERDOMO
SECRETARIO AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.C.E.C.)		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	4223	RUC:	0990001340001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	08/04/1984	PLAZO SOCIAL:	08/04/2024
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD:

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: GUAYAQUIL CALLE: AV. LAS ESCLUSAS NÚMERO: SOLAR 9

INTERSECCIÓN/MZ. PRIMER PASAJE 17C SE MANZANA 2000 CIUDADELA:

CONJUNTO: BLOQUE:

NÚMERO DE OFICINA: EDIFICIO/C.C.: COMPLEJO SIDERURGICO ANDEC

REFERENCIA / UBICACIÓN: FRENTE A LA FABRICA ACEROPAXI

PISO: TELÉFONO1: 043713590 TELÉFONO2: 043713590

FAX: 043713590 CORREO ELECTRÓNICO 1: javiles@andec.com.ec

CASILLERO POSTAL: 5145 CORREO ELECTRÓNICO 2: amayorga@andec.com.ec

CELULAR: 0994424567 PERTENECE A M.V.: NO SITIO WEB: www.andec.com.ec

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado? NO ¿Ofrece servicios de pago a remesas? NO ¿Es sociedad de interés público? NO
¿Pertenece a MV? NO ¿Compañía vende a crédito? SI Fecha de última act. de datos 04/01/2018 12:29 PM

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL: ART 1 La compañía tiene por objeto elaborar productos de acero para su consumo final e intermedio, mediante la aplicación de los diversos procesos de laminación los productos semielaborados nacionales e importados etc etc.

CIU Actividad Nivel 2: C24 FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.

CRU Operación Principal: C2410.22 FABRICACIÓN DE LÁMINAS, VARIAS Y PERFILES DE ACERO Y ACEROS ALIADOS EN CALIENTE Y MEDIANTE ESTIRADO EN FRÍO Y EN CALIENTE, RECTIFICACIÓN O TRUSCADA Y ADAPTACIÓN DE ALAMBROS DE ACERO ALIADO, ESTIRADO O ALAMBRO EN FRÍO

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 79850000.0000 CAPITAL 0.0000 VALOR X ACCIÓN: 19.00000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

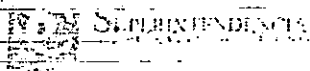
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	BL/ADM
0400862611	JIMENEZ VILLAREAL ROBERTO XAVIER	ECUADOR	PRESIDENTE	15/05/17 0.00	1	29/05/2017	6094	12	SRL

FECHA DE EMISIÓN: 09/03/2018 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



043713590



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

4223

No. de RUC de la Compañía:

0990001340001

Nombre de la Compañía:

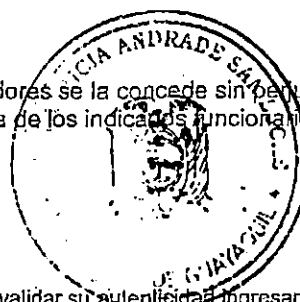
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C)

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0400862611	JIMENEZ VILLAREAL	ECUADOR	PRESIDENTE	15/05/2017	1	29/05/2017	6094	12	SRL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

09/03/2018 09:25:06



Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AWGN0631751

REPÚBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES****SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

4223

No. de RUC de la Compañía:

0990001340001

Nombre de la Compañía:

ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C)

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1704421534	CORONEL BALLADARES JABY GREGORY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.676.360 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1704421542	CORONEL BALLADARES JABY OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.664.020 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1704593829	CORONEL BALLADARES PAOLA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.664.020 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1758022153001	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 74.845.600 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

79.850.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

09/03/2018 09:26:35

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercdias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001747052

09/03/2018 09:17:07

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990001340301
RAZÓN SOCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.

NOMBRE COMERCIAL: ANDEC
REPRESENTANTE LEGAL: JIMÉNEZ VILLARREAL ROBERTO XAVIER
CONTADOR: AVILES AVILES JENNIFER DENISE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 31/10/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/04/1984
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 07/02/2018
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/02/2018
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/3713590
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE ALTOS HORNO, CONVERTIDORES DE ACERO, TALLERES DE LAMINADO Y ACABADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GUASMO CENTRAL Calle: AV. LAS ESCLUSAS Número: SOLAR 9 Intersección: PRIMER PASAJE 12C SE Manzana: 2009 Edificio: COMPLEJO SIDERURGICO ANDEC Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA ACEROPAXI Apartado Postal: 6146 Teléfono Trabajo: 038027140 Web: WWW.ANEDECSA.COM Email: javiles@andec.com.ec Email: viverra@andec.com.ec Teléfono Trabajo: 043713590

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Don derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
10	6	4

JURISDICCIÓN: ZONA 8 GUAYAS



Código: RIMRUC2018000281902

Fecha: 07/02/2018 16:56:42 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990001340001

RAZÓN SOCIAL:

ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/04/1964
NOMBRE COMERCIAL:	ANDEC	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE ALTOS HORNOS, CONVERTIDORES DE ACERO, TALLERES DE LAMINADO Y ACABADO
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GUASMO CENTRAL Calle: AV. LAS ESCLUSAS Numero: SOLAR 9 Interseccion: PRIMER PASAJE 12C SE Referencia: FRENTE A LA FABRICA ACEROPAXI Manzana: 2009 Edificio: COMPLEJO SIDERURGICO ANDEC Apartado Postal: 6146 Telefono Trabajo: 098027140 Web: WWW.ANDECSA.COM Email: javites@andec.com.ec Email: wvivera@andec.com.ec Telefono Trabajo: 043713590

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION GALAVSA Calle: VIA PERIMETRAL Numero: SOLAR 33 Referencia: JUNTO A CRIDESA Manzana: 70 Edificio: CENTRO DE ACOPIO GUAYAQUIL Carretera: VIA A DAULE Kilometro: 22.5 Telefono Trabajo: 042482533

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/03/2013
NOMBRE COMERCIAL:	ANDEC S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS VARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: J Numero: SIN Interseccion: TURUBAMBA Referencia: ENTRE LA EMPRESA K KRAE - Y EMPRESA ACEROS ANDES Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Y ACOPIO Kilometro: 1415 Telefono Trabajo: 022691565 Telefono Trabajo: 022690380 Telefono Trabajo: 022691010

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2015
NOMBRE COMERCIAL:	ANDEC S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SIN Interseccion: SIN REFERENCIA Referencia: JUNTO A ALMACENES BOYACA Kilometro: 2.5.



Código: RIMRUC2018000281902

Fecha: 07/02/2018 16:56:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990001310001
RAZÓN SOCIAL: AGERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/05/2017
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CUENCA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: LLACAO Ciudadela: ZONA INDUSTRIAL Barrio: CHALLUABAMBA Referencia: ENTRANDO POR LA SUBIDA A PETROECUADOR Carretera: VIA PANAMERICANA Camino: SUBIDA A PETROECUADOR Y AUSTRO Telefono Trabajo: 043713590 Web: WWW.ANDEC.COM.EC Email: vperalta@andec.com.ec Celular: 0986002800

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/02/2018
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: AMABLE MARIA Calle: DETROIT Numero: S/N Interseccion: MONTREAL Referencia: A 300 METROS DEL COLEGIO MILITAR LAURO GUERRERO Edificio: PARQUE INDUSTRIAL LOJA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 03/03/1990
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC FEC. CIERRE: 17/06/2013 FEC. REINICIO: 30/11/2005
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: SECTOR GUAJALO Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: 10555 Interseccion: AYAPAMBA Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION ANDEC Telefono Trabajo: 022684166 Telefono Trabajo: 022680991 Telefono Trabajo: 022675920

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/10/2006
NOMBRE COMERCIAL: ANDEC FEC. CIERRE: 17/06/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS METALICOS PARA OBTENER UN PRODUCTO QUE SE PUEDE TRANSFORMAR FACILMENTE EN NUEVAS MATERIA PRIMAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANÍ Barrio: SECTOR GUAJALO Calle: MANGLARALTO Numero: S/N Interseccion: AYAPAMBA Y QUIMIAG Edificio: CENTRO DE ACOPIO QUITO Telefono Trabajo: 022680170 Telefono Trabajo: 022681074 Telefono Trabajo: 022679940



Código: RIMRUC2018000281902

Fecha: 07/02/2018 16:56:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990001340001

RAZÓN SOCIAL:

ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA A.N.D.E.C.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 03/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE: 30/04/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. REMIGIO TAMARIZ Numero: 1-62 Intersección: AV. FRAY VICENTE SOLANO Referencia: FRENTE A SALON DE RECEPCIONES VILLA SAN CARLOS Edificio: OFFICE Piso: 4 Oficina: 42A-42B Telefono Trabajo: 074078146

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 01/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE: 01/07/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y OTROS METALES
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS VARIAS

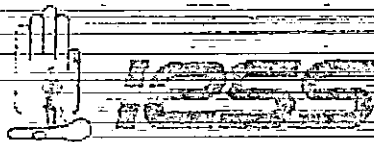
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Ciudadela: URB. TORRES CARRERA Calle: AV. QUITO Numero: S/N Referencia: FRENTE A HOTEL TOACHI Piso: 3



Código: RIMRUC2018000281902

Fecha: 07/02/2018 16:56:42 PM



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JIMENEZ VILLARREAL ROBERTO XAVIER, representante legal de la empresa ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C. con RUC Nro. 0990001340001 y dirección GUASMO SUR. AV. LAS ESCLUSAS SOLAR 9 PRIMER PASAJE 12C SE. MZ 2009. AV. RAUL CLEMENTE HUERTA. A LADO DE LA ESTACI., NO registra obligaciones patronales en mora, además el empleador tiene 3 glosas impugnadas por un valor total de USD 7,366.20.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

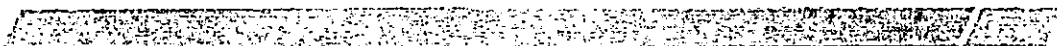
Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 09 de marzo de 2018

Validez del Certificado 30 días

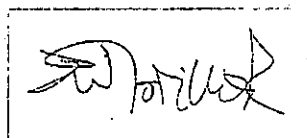




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707391841

Nombres del ciudadano: NOVILLO RAMEIX EDDIE VICENTE

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NOVILLO ULLOA GUALBERTO VICENTE

Nombres de la madre: RAMEIX GRANDA NOHRA EUGENIA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 57 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-086-34473



186-086-34473

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MI ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C) REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRNL. EDDIE VICENTE NOVILLO RAMEIX, MGS., EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE ANDEC S.A. QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EL DIA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

AB. PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





ZON: Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, de Constitución de la compañía la compañía Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima (A.N.D.E.C.)- Guayaquil, trece de marzo del dos mil dieciocho.- LA NOTARIA,-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000048744

20180901003000234

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901003000234

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (16:05)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-1964
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C.	REPRESENTADO POR	RUC	0990001349001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901058P01346

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 12.523

FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2018

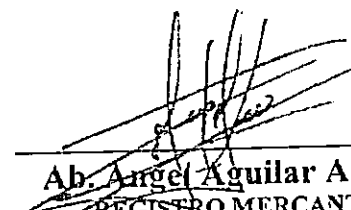
HORA DE REPERTORIO: 12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.)**, de fojas 13.594 a 13.631, Registro Mercantil número 1.190. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12523




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de marzo de 2018

REVISADO POR: 



Nº 0312307



ANDEC
LA FUERZA INTERIOR DEL ECUADOR

www.andec.com.ec

Copia

Guayaquil, 02 de abril del 2018
Oficio: ANDEC-AL-019-18

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
En su despacho.-

EXP. No. 4223-64.

De mi consideración:

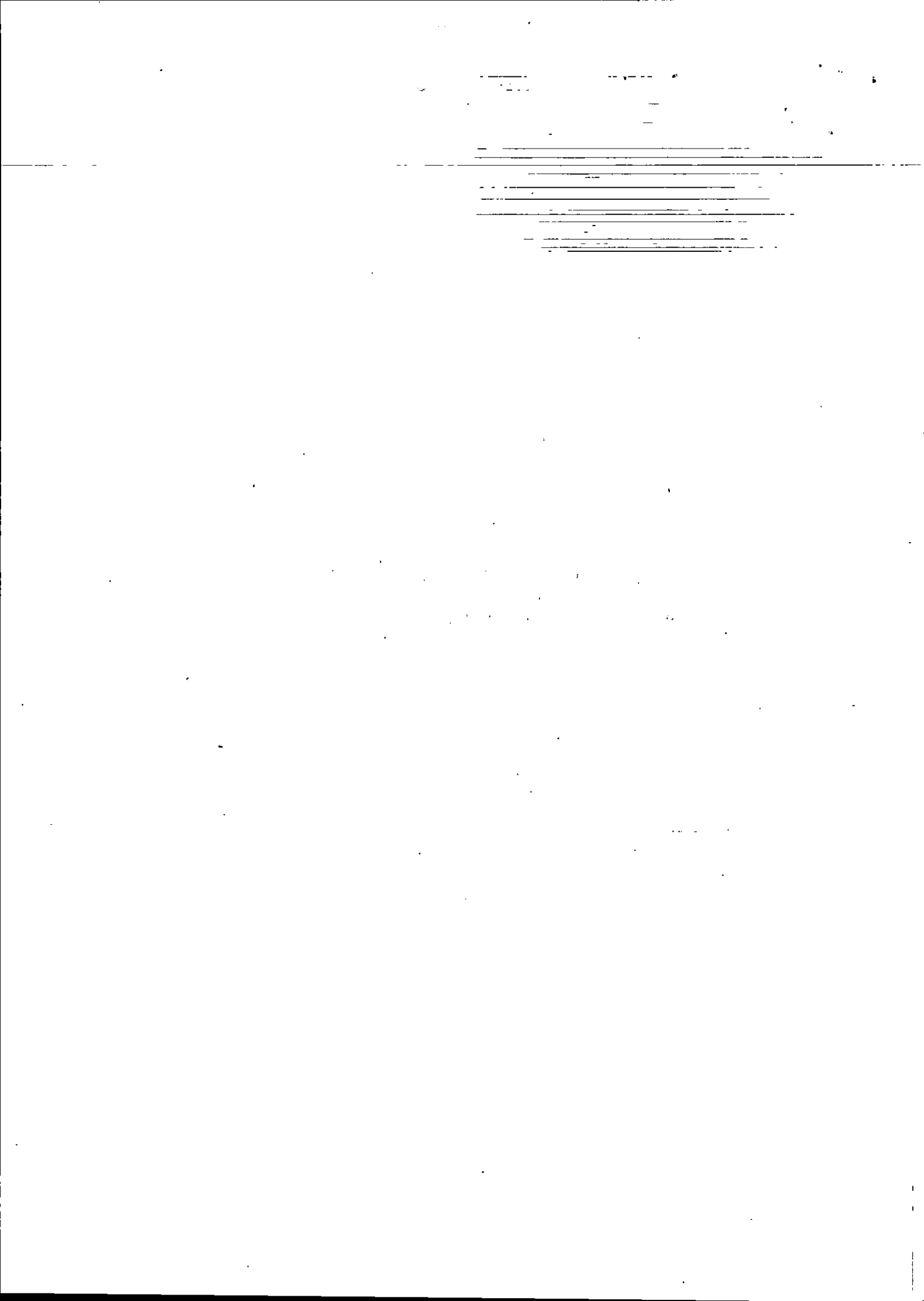
Para el respectivo expediente del Registro de Sociedades del Organismo de Control a su cargo, remito adjunto a la presente misiva, una copia notariada de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), de fecha 08 de marzo del 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de marzo del año en curso.

Atentamente,

Ab. Erik Mayorga Vaca
ASESOR LEGAL

c.c. File.







ANDEC
LA FUERZA INTERIOR DEL ECUADOR

www.andec.com.ec

Copia

Guayaquil, 02 de abril del 2018
Oficio: ANDEC-AL-019-18

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
En su despacho.-

EXP. No. 4223-64.

De mi consideración:

Para el respectivo expediente del Registro de Sociedades del Organismo de Control a su cargo, remito adjunto a la presente misiva, una copia notariada de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), de fecha 08 de marzo del 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de marzo del año en curso.

Atentamente,

Ab. Erik Mayorga Vaca
ASESOR LEGAL

c.c. File.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO
Guayaquil, 03/04/2018 24 AGU

Ab. Patricia Andrade Saiz Lucas
NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



